

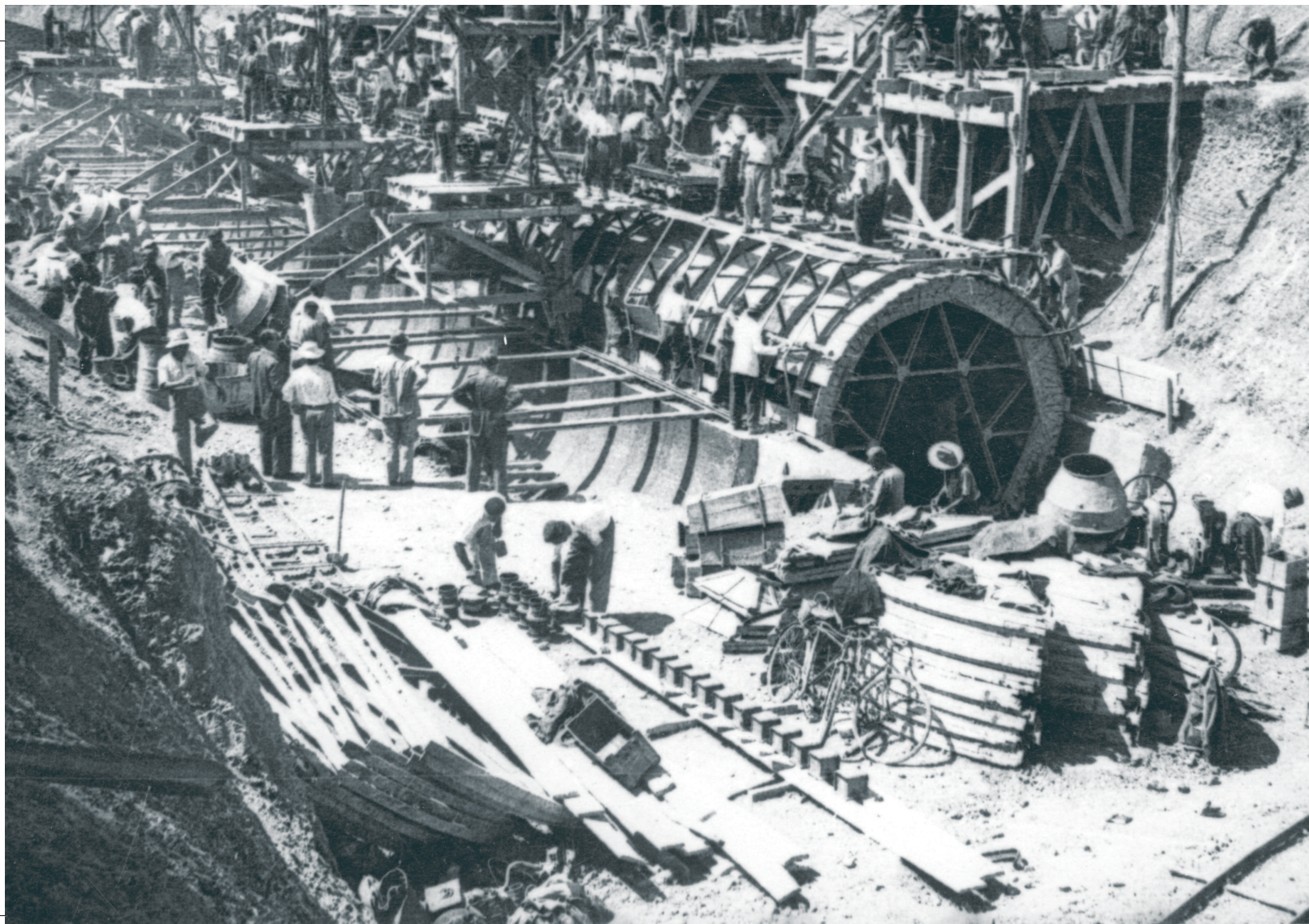


Fernando Mendiola

## Proyecto de ley y trabajos forzados bajo el franquismo

# Se mantiene el manto de silencio

Después de tanto tiempo en el que no ha habido ninguna política pública en torno a la memoria de la guerra y la represión, el actual proyecto supone dejar pasar definitivamente la oportunidad de compensar de una manera justa a las escasas personas supervivientes de aquellos horribles años



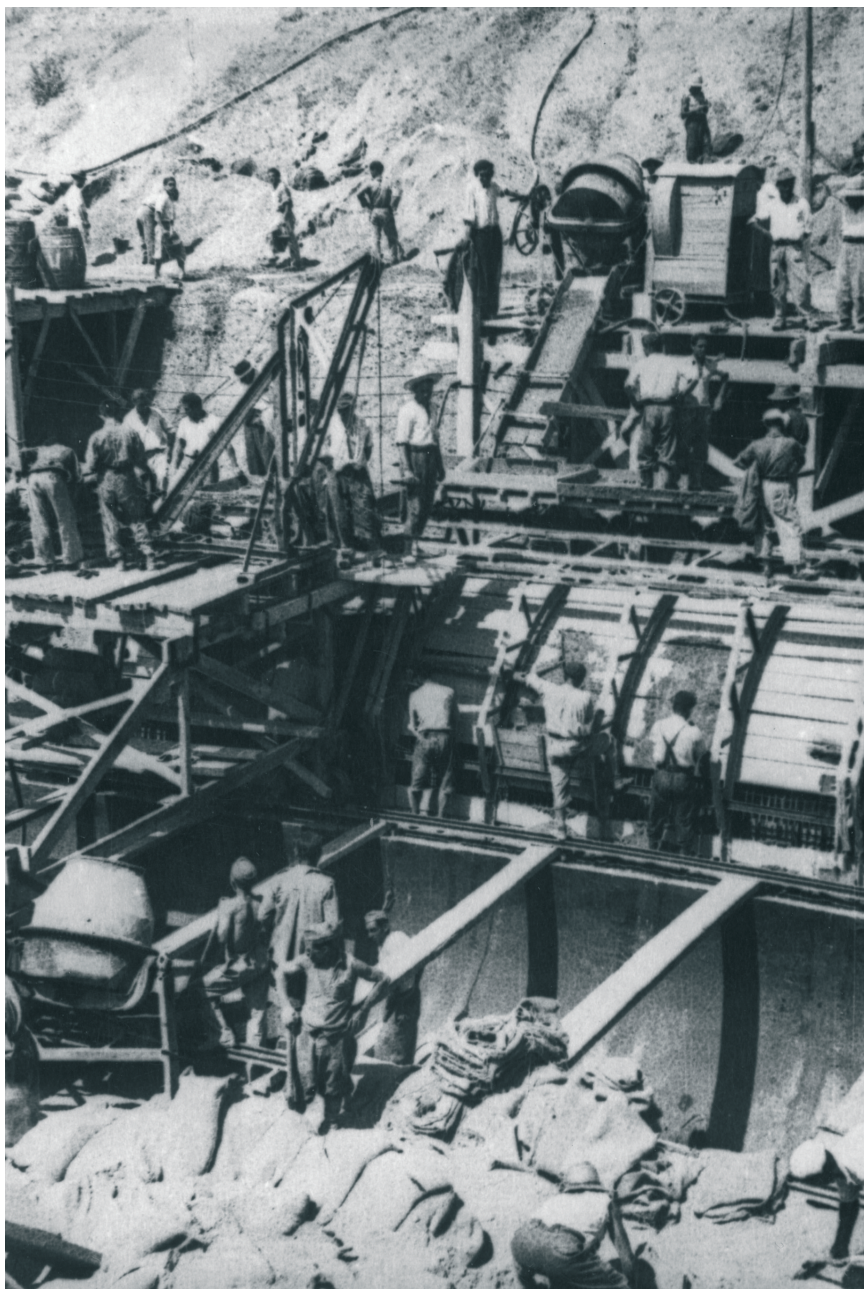


**D**ecepción. Seguramente esta es una de las medidas que mejor resume cómo se ha recibido por la mayor parte de quienes sufrieron la guerra y la represión franquista y por las asociaciones que trabajan en torno a estos temas el proyecto de ley por el que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura del franquismo.

Para este viaje no hacían falta tantas alforjas, también podríamos decir, ya que después de tantos años en los que no ha habido ninguna política pública en torno a la memoria de la guerra y la represión, el actual proyecto supone dejar pasar definitivamente la oportunidad de compensar de una manera justa a las escasas personas supervivientes de aquellos años, al mismo tiempo que se renuncia a impulsar unas políticas de la memoria que incorporen el componente antifascista como una de las bases de nuestra convivencia.

Afortunadamente, el actual proyecto ha recibido ya muchas y razonadas críticas, de manera que creo que no es necesario volver a repetir las ahora con detalle. Sin embargo, el tema de los trabajos forzados no ha recibido todavía la atención específica que merece, dadas las carencias del proyecto de ley, y es esta cuestión en la que me centraré a continuación. Para ello empezaré por cuestionar algunos de los elementos globales del proyecto de ley, en segundo lugar esbozaré un panorama general sobre la realidad y las diferentes variantes de trabajos forzados, para terminar señalando los puntos más criticables de la ley en torno a esta variedad represiva y planteando algunas propuestas para su mejora.

Empezando por los problemas globales, tenemos que subrayar, en la



**El tema de los trabajos forzados no ha recibido la atención específica que merece.**

línea de lo ya aportado por diferentes personas y asociaciones, tres grandes carencias relacionadas con la naturaleza de la guerra y la dictadura franquista. En primer lugar, parece que la guerra se da entre dos bandos tristemente enfrentados, silenciando que es un golpe de Estado frustrado frente a un Estado democrático de derecho lo que lleva al enfrentamiento.

En ese contexto, es imposible, además, la equidistancia, sobre todo en el caso de un Gobierno, el actual, que basa su legitimidad en la voluntad popular expresada a través de las elecciones. Por otro lado, la ley no presenta al fascismo español en el contexto de los fascismos europeos, dando lugar de nuevo a una situación de equidistancia en las políticas de la



**El mayor desastre bélico y represivo transformó de manera radical los pueblos, las ciudades, los trabajos y hasta las fiestas.**

memoria que sería impensable en otros lugares de nuestro entorno que sufrieron dictaduras fascistas. En tercer lugar, existe una clara minusvaloración de la importancia que la guerra y la represión franquista han tenido en la historia contemporánea de España. Se trata, sin duda, del mayor desastre bélico y represivo de la historia contemporánea, que transformó de manera radical los pueblos, las ciudades, los trabajos y las fiestas, eliminando cientos de miles de personas mediante la muerte, el exilio o las migraciones internas y dejando un reguero de sangre y miedo que todavía se respira en algunos pueblos y familias.

Aunque la represión tuvo intensidades diferentes en cada zona y momento, en buena parte del territorio estatal se puede hablar de exterminio de todas aquellas personas que habi-

an participado en las diferentes corrientes que durante los años de la II República intentaron transformar y mejorar una sociedad profundamente injusta. En algunas zonas exterminio, y en otras una feroz represión que no aniquiló físicamente a todos los anti-

**En algunas zonas, exterminio, y en otras, una feroz represión que no aniquiló a todos los antifascistas, pero que los castigó y humilló**

que no estamos solamente ante una cuestión privada, propia de ambientes familiares y de personas a las que hay que restañar una herida, sino también ante una necesidad social de conocimiento y de reconocimiento. La investigación, la difusión de estas realidades, la apertura de fosas o la señalización de las obras realizadas con

fascistas, pero que los sometió a diferentes castigos y humillaciones, de manera que por lo menos durante dos décadas el miedo y el recuerdo del horror paralizaron casi cualquier intento de oposición al régimen. Así pues, todo esto pone de manifiesto

trabajo esclavo no es algo que compete solamente a quienes sufrieron la represión y a sus familiares, sino a toda la sociedad, que necesita y demanda un esclarecimiento. El conocimiento de este pasado y el reconocimiento de las víctimas, por lo tanto, debería ser una cuestión de Estado en un régimen democrático, pero en la ley es algo que queda en manos de iniciativas de asociaciones o familiares a los que se promete "ayuda". El mismo texto del proyecto señala que no es cuestión del Gobierno hacer historia ni dictar memoria, y es verdad que las verdades históricas emanadas desde el poder siempre han estado bajo sospecha, pero también lo es que hay dos mínimos que sí deben impulsarse, como se ha hecho en otros lugares, desde las políticas públicas.

En primer lugar, es necesaria una valoración por lo menos cuantitativa de lo que supuso la guerra y la represión, en forma de libro blanco, o comisión de la verdad, que por lo menos recoja de manera objetiva los principales resultados de la represión. Ante la mayor herida sufrida por la



población durante la edad contemporánea, es también responsabilidad pública realizar un estudio o estimación del alcance de la barbarie. Es verdad y también saludable que seguramente surgirían, como de hecho ya han surgido, discrepancias a la hora de interpretar los datos, pero si este tipo de iniciativas se hubiera puesto en marcha no estaríamos hoy todavía sin conocer cuántas personas murieron en cientos de localidades, no habría miles de familias que todavía están sin saber nada del destino de sus seres queridos.

En segundo lugar, también haría falta el impulso de una memoria pública antifascista, ya que las instituciones democráticas, con todo lo ambiguo de este término y todos los déficits que podemos encontrar en su funcionamiento, sólo han sido posibles tras el derrumbe de los regímenes fascistas y dictatoriales. Esto no significa que estemos reclamando un falseamiento de la historia, la crea-

ción de una única memoria republicana uniforme y respetuosa de manera permanente con los derechos humanos y las libertades democráticas.

## ■ Frente al monstruo

Esto no sólo sería un error político, sino también una tergiversación del pasado, al existir dentro de los defensores de la República una gran variedad de posicionamientos ideológicos. Sin embargo, esta diversidad de posturas dentro del antifascismo no puede impedir reconocer que todas ellas estuvieron implicadas en la lucha contra el fascismo y que fueron castigadas por ello. Compartieron trincheras y casas bombardeadas, y también compartieron cárcel, muerte o exilio, por haberse enfrentado a uno de los mayores monstruos del siglo XX, y por eso son también mecedores de unas políticas públicas de reconocimiento, que sin embargo no oculte su diversidad ideológica.

Además, este impulso de una memoria antifascista no debería estar reñido tampoco con investigar y sacar a la luz las prácticas represivas que se dieron en el bando republicano, unas prácticas que en más de una ocasión supusieron fusilamientos, recorte de las libertades e incluso el uso de los trabajos de los prisioneros. No debemos tener miedo a esclarecer esta realidad, que sin embargo fue mucho menos cruel e indiscriminada, tanto cuantitativa como cualitativamente, que en el bando sublevado.

Además, una lectura crítica de las diferentes tradiciones del antifascismo sirve también para dotar a los proyectos transformadores de las necesarias prevenciones frente al militarismo, al autoritarismo y la represión, aunque sean aplicados con propósitos aparentemente democráticos o liberadores.

El uso del trabajo esclavo no nace en España con la guerra civil y el





triumfo del fascismo, ni mucho menos. Es ya conocido que durante el antiguo régimen el trabajo forzado constituía una de las modalidades de castigo, y que también en el siglo XIX y principios del XX las reformas liberales penitenciarias contemplaron en más de una ocasión el trabajo de penados encarcelados. Incluso durante la guerra también el Gobierno republicano utilizó el trabajo de algunos prisioneros para la realización de infraestructuras.

Ahora bien, tanto cuantitativa como cualitativamente es indiscutible que es el régimen franquista el que crea en España un sistema de utilización masiva del trabajo de presos y prisioneros, un sistema que está estrechamente ligado con los campos de concentración, de manera que podemos entenderlo en su mayor parte dentro del universo concentracionario franquista.

Aunque desde un primer momento de la guerra la realización de trabajos forzados como el trabajo en tierras de familias derechistas o el servicio en esas casas fue uno de los castigos que se aplicaron a hombres y mujeres antifascistas, la organización y justificación de este sistema penal nace en 1937, con el célebre decreto de mayo de 1937, en el que se recoge el “derecho al trabajo de presos y prisioneros”. Es a partir de estas dos categorías, la de presos y la de prisioneros, de donde nacen las dos grandes modalidades de trabajo esclavo.

Por un lado tenemos el trabajo de presos y presas ya condenados, que a

partir de octubre de 1938 podían “acogerse” al Sistema de Redención de Penas por el Trabajo, organizado bajo el Patronato de Nuestra Señora de la Merced. Este trabajo de población reclusa, mayoritariamente ya condenada, fue a su vez organizado en diferentes modalidades, como los Talleres Penitenciarios, las Colonias Penitenciarias Militarizadas, o los batallones pertenecientes a Regiones



**Presos y prisioneros, las dos modalidades del trabajo esclavo.**

Devastadas<sup>1</sup>. A través de este sistema el Estado y las empresas llegaron a beneficiosos acuerdos por medio de los cuales el primero obtenía un beneficio de la población reclusa, al alquilar trabajadores a empresas privadas, mientras que éstas disponían de una barata y disciplinada mano de obra a precios muy inferiores a los del mercado. Bajo este sistema fueron obligados a trabajar en diferentes obras y talleres varias decenas de mi-

les de presos y presas, sobre todo hasta 1945, momento en el que el descenso del número de la población penal y la progresiva excarcelación de presos políticos hace ir descendiendo el número de quienes se “acogían” a este sistema, que se mantuvo con diferentes variantes hasta la aprobación del último Código Penal, en 1996, afectando sobre todo a presos sociales (comunes), quienes han seguido siendo explotados laboralmente con el beneplácito de Instituciones Penitenciarias.

El trabajo forzado por motivos políticos, por el contrario, se organizó mayoritariamente con prisioneros clasificados como desafectos al régimen pero no merecedores de un proceso penal. La clasificación se realizó en los campos de concentración, y los batallones de trabajo permanecieron bajo la estructura de campos de concentración hasta 1942, de manera que debemos incluirlos dentro del universo concentracionario franquista. En ellos estuvieron integrados unos 90.000 prisioneros, un grupo intermedio en la clasificación impuesta en los campos de concentración, que fueron organiza-

dos en unos Batallones de Trabajadores creados a partir de 1937<sup>2</sup>. El trabajo en estos batallones estuvo orientado a las necesidades de la guerra, con construcción de fortificaciones o trincheras, y también llevó consigo la apertura de carreteras, vías férreas, o el trabajo en minas. Estos batallones se mantuvieron activos en su mayoría hasta la primavera de 1940, cuando la gran mayoría de ellos fueron disueltos, para pasar muchos de sus inte-





**Una pedagogía de la violencia que les dejara claro su papel en la nueva España.**

grantes, algo menos de la mitad, a formar parte de los recién formados Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores<sup>3</sup>, que funcionaron hasta diciembre de 1942 con unos 45.000 esclavos del franquismo. A partir de entonces sólo ocho de estos batallones se mantienen, para ir disolviéndose progresivamente hasta el año 1948.

A pesar de sus variantes legales, la organización y experiencia del trabajo esclavo mantuvo unas características comunes. Para gran parte de quienes lo sufrieron fueron los peores años de la vida. Un infierno difícil de explicar, en palabras de algunos de los protagonistas que hemos entrevistado en nuestra investigación. Un infierno marcado por el hambre, el frío y el terror, ya que el régimen disciplinario conllevaba en muchos de los casos palizas continuas, trabajos extras con

sacos de piedra atados con alambres a la espalda, e incluso ejecuciones extrajudiciales en los propios campos de trabajo. Tal y como se recoge en el artículo 2 del Reglamento de los Batallones de Trabajadores, se trata de que mediante el trabajo los prisioneros contribuyan

“directa o indirectamente a la reparación de los daños y destrozos perpetrados por las hordas marxistas”, al tiempo que “adquieren el hábito de la profunda disciplina y pronta obediencia”. En suma, una pedagogía basada en la

violencia y en el terror que dejara bien claro a los antifascistas cuál era su lugar en la nueva España.

Estos objetivos eran compartidos por las diferentes modalidades de trabajo forzado, pero sin embargo, tradicionalmente sólo han sido considerados esclavos del franquismo, a efectos de indemnización, el primero de

**A los efectos de la indemnización sólo se ha considerado al grupo compuesto por presos inmersos en el Sistema de Redención de Penas**

estos grupos, el compuesto por presos y presas inmersos en el Sistema de Redención de Penas. Esta fue la postura del Gobierno central en 1990 y ha seguido siendo también la de algunas administraciones autónomas, como la vasca, a pesar de la respuesta social generada y de que incluso el Ararteko (Defensor del Pueblo de la CAV) criticó en un informe oficial a instancias de la asociación de víctimas del franquismo Geureak 1936.

## ■ Graves deficiencias

Finalmente, una reciente sentencia del Tribunal Constitucional<sup>4</sup>, precisamente a raíz de la denegación de indemnizaciones a una persona en 1990, ha dejado definitivamente claro de manera jurídica lo que era un clamor a voces entre quienes sufrieron el trabajo esclavo, al señalar que la estancia en BDST debía ser considerada como privación de libertad. Este es el criterio que finalmente se refleja también, con muchos años de retraso, en el actual proyecto de ley, y es justo felicitarlo por ello. De hecho, una de las pocas virtudes del actual proyecto de ley, eso es justo reconocerlo, es que en el artículo 19, a la hora de hablar de las obras realizadas mediante trabajos forzosos, se habla de “los miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, así como por prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas”. Es decir, se reconoce la pluralidad de modalidades del trabajo forzado, y de igual manera, al mencionar las indemnizaciones que recibirán las personas privadas de libertad, se señala en el artículo 10 que serán merecedoras de éstas “quienes acrediten haber sufrido privación de libertad en establecimientos penitenciarios o en Batallones Disciplinarios, en cualquiera de sus modalidades”. Sin embargo,



este avance no puede hacernos olvidar que también en el caso concreto de los trabajos forzados el proyecto de ley presenta muy graves deficiencias.

Sería difícil, sino imposible, que un proyecto con graves carencias globales acertara sin embargo en el tratamiento a los trabajos forzados, ya que en el caso de estos últimos también se dejan sentir las claves ideológicas que marcan la redacción del proyecto, dando lugar a tres problemas principales en relación al trabajo esclavo. El primero de ellos es el re-

lo 10 recoge también la estancia en batallones de trabajos forzados como motivo de indemnización, pero señala que es necesario un tiempo mínimo de tres años. Esto es ya de por sí criticable en el caso de la estancia en cárceles, pero parece especialmente injusto que quienes estuvieron uno o dos años, o incluso casi tres años, trabajando de manera gratis para el régimen franquista o empresas privadas, no reciban ninguna indemnización por ello. Paradójicamente, el mismo texto cita textualmente a los Batallones Disciplinarios, pero sin

Así las cosas, varios miles de esclavos y esclavas del franquismo no percibirán ninguna indemnización ni reconocimiento público por no llegar a estar tres años trabajando, como si el trabajo realizado no hubiera generado riqueza pública y privada, como si la explotación y el maltrato que sufrieron no mereciera ser compensado de ninguna manera, ni siquiera simbólica.

## ■ Reconocimiento

Como ha dejado claro la experiencia reciente, el pago de indemnizaciones es algo que si se emprende, se debe hacer de una manera generosa y ecuánime, evitando discriminaciones y afrentas, ya que en ese caso muchas veces el efecto es contrario al que se persigue, como ha ocurrido en algunas comunidades autónomas, como la vasca.

El pago de indemnizaciones, además, en ningún caso podrá compensar el valor del trabajo que realizaron los esclavos y esclavas del franquismo ni el sufrimiento generado. Es un pago de reconocimiento, de homenaje, y por ello debería hacerse extensivo, aunque fuera en menor cuantía, a todas las personas afectadas, a la vez que se impulsan medidas de reconocimiento público a esas personas.

2. En segundo lugar, es especialmente injusto y sangrante que el proyecto de ley no contemple la asunción de responsabilidades o el pago de indemnizaciones por parte de las empresas, privadas y también públicas, que se beneficiaron del trabajo esclavo. Como va saliendo a la luz conforme avanzan las investigaciones, el trabajo de hombres y mujeres antifascistas fue utilizado por diferentes empresas, ya fueran mineras, constructoras, siderúrgicas, textiles, de transportes, que encontraron en esta modalidad represiva una forma



**Las empresas encontraron una forma fácil de aumentar beneficios sin pagar apenas.**

lativo al pago de indemnizaciones, el segundo está relacionado con las responsabilidades de las empresas privadas, y el tercero con una política de lugares de la memoria que haga visibles los lugares de trabajos forzados. Se trata de cuestiones con problemas de fondo, pero que en cualquier caso podrían ser sustancialmente mejoradas si hubiera una voluntad política al respecto.

1. En primer lugar hay que hacer referencia a las indemnizaciones a percibir por quienes fueron castigados con trabajos forzados. Como ya hemos dicho anteriormente, el artícu-

embargo, varios miles de jóvenes que no fueron hechos prisioneros durante la guerra y que entre junio de 1940 y diciembre de 1942 fueron destinados a estos batallones por motivos políticos no podrán cobrar ninguna indemnización, de manera que aunque se contempla la estancia en los BDST, quienes “solamente” hubieran sufrido este castigo, sin haber estado anteriormente en Batallones de Trabajadores o en prisión, no percibirán ninguna indemnización ya que los BDST tienen una existencia inferior a los tres años, excepto los escasos batallones de penados.



fácil de aumentar sus beneficios sin pagar apenas los costes de la mano de obra, que era suministrada a precios muy inferiores a los del mercado por el Patronato de la Merced.

Algunas de estas empresas hace tiempo que desaparecieron, pero sin embargo otras siguen funcionando hoy en día, y crecieron en los años de posguerra gracias en gran parte al empleo de población cautiva. De hecho, es imposible explicar la acumulación de capital de constructoras como Dragados y Construcciones o Banús sin hacer mención al empleo de presos políticos durante la posguerra.

Éstas son tan sólo dos de las más conocidas, pero son muchas más las que se vieron beneficiadas por este sistema, al igual que otras fábricas y talleres, compañías mineras y latifundistas que vieron convertidas sus tierras de secano en regadío gracias a canales construidos con trabajo es-

## Es imposible explicar la acumulación de capital de constructoras como Dragados o Banús sin hacer mención al empleo de los presos políticos

clavo, como es el caso del Canal de los Presos-Bajo Guadalquivir. Y no sólo empresas privadas, sino que también ayuntamientos, instituciones como la Iglesia y empresas públicas como RENFE también utilizaron a presos y prisioneros para realizar diversos trabajos. Así pues, cada vez es más evidente que el trabajo esclavo constituyó una de las claves de la acumulación de capital y el enrique-

cimiento de unos pocos durante la posguerra.

Sin embargo, mientras que en Alemania, el otro Estado de Europa occidental que registró una utilización masiva del trabajo esclavo, las empresas y también la Iglesia católica se han visto forzadas por la ley al pago de indemnizaciones, en España no se contempla ninguna medida de este tipo en el anteproyecto.

De esta manera, el Gobierno español da por buena, o no quiere denunciar, una de las modalidades represivas del fascismo que más beneficios económicos reportaron a muchas empresas.

La complicidad de muchas de éstas con el régimen, y la acumulación de capital que permitió el trabajo esclavo son razones más que suficientes para exigirles una implicación en el pago de las indemnizaciones, tanto por justicia histórica, ya que existe el







Habría que incorporar a la escuela estas experiencias, como se hace en otros países.

convencimiento internacional de que ese trabajo y esas afrentas sufridas están todavía sin pagar, como de cara a establecer unas bases de convivencia hacia el futuro, dejando claras la inmoralidad y la ilegalidad de la explotación laboral de las personas privadas de libertad.

3. Por último, un elemento clave también ausente de este proyecto de ley es el desinterés por convertir los campos de concentración y de trabajo forzoso en lugares de la memoria y de utilidad educativa, algo que es evidente en el caso

del llamado Valle de los Caídos, pero que se aprecia también respecto al conjunto de obras y trabajos realizados por personas en cautividad.

Mientras en los países de Europa occidental que sufrieron el fascismo se emprendieron políticas de la memoria, más o menos acertadas o in-

completas, con el objetivo de denunciar los horrores del universo concentracionario y de evitar que vuelvan a repetirse, en España sigue en gran parte extendido “ese desierto de silencio, todo ese espacio desolado y opaco en donde se confinan los campos”, en palabras de **David Rousset**<sup>5</sup>.

## El Valle de los Caídos se mantiene como lugar de público homenaje a los vencedores de la guerra y a los padres del fascismo español

De hecho, el brevísimo artículo 19, referido a las obras realizadas mediante trabajos forzados, señala que “las Administraciones públicas podrán prever subvenciones para la confección de censos de edificaciones y de obras públicas realizadas” por las diferentes variantes de trabajos forzados.

Esto es todo. No hay ningún compromiso del Estado por asumir que esta realidad salga a la luz. En primer lugar, se habla de posibilidad; esto es, ya se verá, conforme a los intereses de cada momento. En

segundo, de nuevo el sistema de subvenciones, de manera que el Estado renuncia a localizar estas obras, siendo gran parte de ellas obras de titularidad y uso público. Y en tercero, no hay ninguna mención a la señalización pública de que fueran realizadas con trabajos forzados, y menos aún a la construcción de museos o centros de interpretación que muestren los horrores de esta variedad represiva.

## ■ Tumbas públicas

Se realizarán censos, pero ¿para qué? ¿No es necesario incorporar a los programas escolares la experiencia de los campos de concentración, como se hace en otros lugares europeos? ¿No es necesario señalar públicamente que decenas de carreteras, vías férreas, pantanos, canales... por los que hoy en día circulan millones de personas fueron construidas bajo un sistema de terror?

Vivimos en una sociedad que tacharía de incultos a quienes criticaran la señalización de una calzada romana, y sin embargo desde el poder se niega cualquier compromiso en una señalización pública de estos lugares y en un uso educativo de los mismos, de manera que se mantiene el manto de silencio con el que el régimen franquista quiso castigar a las personas castigadas a trabajar por defender la libertad frente al fascismo.

Todas estas carencias están presentes también en uno de los monumentos más simbólicos del trabajo esclavo en España, el llamado Valle de los Caídos, que se mantiene de hecho como lugar de público homenaje a los vencedores de la guerra y a los padres del fascismo español: **José Antonio Primo de Rivera** y **Francisco Franco**.

Se mantienen las tumbas de es-



tos dirigentes fascistas en un lugar público, se pierde la oportunidad de crear un centro de interpretación que aproveche el edificio como museo de la represión franquista y de los trabajos forzados, e incluso se prohíbe de manera solapada un posible homenaje público a los presos que trabajaron en su construcción, al señalarse que no podrán llevarse

una continua ocultación de esta realidad, que está saliendo a la luz en los últimos años gracias a la iniciativa de diversas asociaciones que están trabajando en esa dirección.

Estamos hablando del pasado, sí. Pero lo hacemos en los inicios de un siglo XXI marcado de nuevo por las guerras, por nuevas formas de esclavitud, por la vulneración de los

**libro Esclavos del franquismo en el Pirineo (editorial Txalaparta, 2006).**

<sup>1</sup>Todas estas cuestiones, además de un exhaustivo estudio de una de las obras realizadas con este sistema, el Canal del Bajo Guadalquivir, pueden ser consultadas en el siguiente libro colectivo: ACOSTA BONO, G.; GUTIÉRREZ MOLINA, J.L.; MARTÍNEZ MACÍAS, L.; y DEL RÍO SÁNCHEZ, Á., 2004, *El Canal de los Presos (1940-1962), Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica.*

## HOMENAJE A LOS ESCLAVOS Y ESCLAVAS DEL FRANQUISMO



Alto de Vidángoz-Igal

EKAINAK **24** JUNIO **13:00**

Bidankoze-Igari mendatean

FRANKISMOAREN ESKLABOEN  
OMENALDIA

memoriaren bideak

**A ellos les debemos su lucha contra el fascismo y, sin embargo, desde el Gobierno actual se nos propone ocultar sus derechos.**

a cabo “actos de naturaleza política” en dicho recinto (artículo 18.2).

Así pues, en lo que se refiere al universo concentracionario y a los campos de trabajo forzado el proyecto de ley tiene mucho de enterrar la memoria, de seguir sin sacar a la luz el horror al que fueron castigadas miles de personas.

A ellas y ellos les debemos su lucha contra el fascismo. Les debemos el trabajo realizado, y sin embargo desde el Gobierno se nos proponen unas cicateras indemnizaciones y

derechos de las personas presas, por legislaciones especiales y recortes de libertades a nivel mundial. Estos son algunos de los nubarrones que se ciernen sobre nuestras cabezas, y para trabajar frente a ellos es necesario que no abandonemos la memoria de un siglo XX cercano, por mucho que algunos quieran ocultarlo y desdibujarlo.

**Fernando Mendiola es historiador y miembro del colectivo Memoriaren Bideak Autor, junto con Edurne Beaumont, del**

*Barcelona, Crítica.*

<sup>2</sup>Para profundizar en el estudio sobre los campos de concentración franquistas y la formación de los Batallones de Trabajadores es imprescindible el libro de Javier Rodrigo: *Cautivos, campos de concentración en la España franquista, 1936-1947.*

*Barcelona, 2005, Crítica.*

<sup>3</sup>Más información sobre la formación y las características de los BDST pueden consultarse en el libro de F. Mendiola y E. Beaumont *Esclavos del franquismo en el Pirineo, Tafalla, 2006, Txalaparta.*

<sup>4</sup>STC 180/2005, de 4 de julio de 2005

<sup>5</sup>ROUSSET, D., 2004, *El universo concentracionario, Antrophos, Barcelona, página 28.*